



Contrato 183/2022

Contrato de adquisición de diverso equipo informático, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Sahfer Consultores, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Iveett Caamal Godoy, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEGOB/DREC/0312/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, firmado por la Mtro. Gustavo Quiroz Hernández, Director del Registro del Estado Civil, solicitó la adquisición de diversos bienes y servicio, para destinarse a la Unidad Administrativa a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional número **IA-904015996-E7-2022**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Programa de Registro e Identificación de la Población, Ejercicio Fiscal 2022.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 96-2001, de fecha 13 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del abogado Daniel Alberto Espadas Potenciano, titular de la notaría pública número 50, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, misma que fue inscrita de fojas 143 a 148, tomo LXVIII-A, libro III, Segundo Auxiliar, del Registro de Comercio de la Primera Sección, con la inscripción número 11,365, de fecha 27 de diciembre de 2001, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



Contrato 183/2022

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Iveett Caamal Godoy, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 10-2006, Libro XIII, de fecha 23 de enero de 2006, pasada ante la fe del abogado Daniel Alberto Espadas Potenciano, titular de la notaría pública número 50, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7285 * 1, de fecha 08 de febrero de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Lluvia, número exterior 12, entre calle Llovizna y Granizo, colonia Fracciorama 2000, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SCO011217PW4.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	6	Pieza	Computadora ensamblada, fuente de poder 500W, mother board asrock H510M, Procesador Intel Core I9-10900, 10MA Gen, memoria 16 GB DDR4, disco duro 1TB SATA 3, Windows 10 Pro OEM en español 64 Bit. Garantía de 1 año.	\$ 19,026.68	\$114,160.08
	6	Pieza	Impresora HP OPS PRO M501DN, 45 PPM, Laserjet, dúplex, USB, Ethernet, monocromática. Garantía de 1 año.	\$ 10,468.00	\$62,808.00
	6	Pieza	No Break Cyberpower CP1350AVRLCD.	\$ 4,291.00	\$25,746.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS -2022-

PRIP

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados, como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Contrato 183/2022

2	1	Pieza	Garantía de 3 años. No Break Cyberpower CP1350AVRLCD. Garantía de 3 años.	\$ 4,291.00	\$4,291.00
				Subtotal	\$207,005.08
				I.V.A.	\$33,120.81
				Total	\$240,125.89

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 240,125.89 (Son: Doscientos cuarenta mil ciento veinticinco pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: El plazo máximo de entrega de los bienes será de 70 (setenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Prórroga para el cumplimiento de obligaciones: No se otorgarán prórrogas que rebasen el presente ejercicio fiscal. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de cada una de las partidas, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", misma, que deberá ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente instrumento contractual, la(s) cual(es) deberá(n) incluir el número de serie de los bienes en caso que corresponda, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato "El Proveedor" otorgará garantía relativa por concepto del cumplimiento, por el 10% del monto total del presente instrumento contractual (sin incluir I.V.A.), a través de póliza. Esta será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en todos los términos pactados, previa determinación por escrito del Área Requirente.

La garantía permanecerá vigente hasta la entrega total de los bienes. En caso de que, por las características de los bienes entregados, no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia por estar incompletos o defectuosos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Así mismo, "El Proveedor", deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

OPERADO CON RECURSOS -2022-

PRIP



Contrato 183/2022

Sin embargo, en términos del artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se podrá eximir al “El Proveedor” del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, en caso de que los bienes sean entregados a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de recepción de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en el domicilio que ocupa la Dirección del Registro del Estado Civil, ubicado en carretera Antigua a Chiná, entre calle número 23, entre Tulipanes y avenida López Portillo, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine “El Estado”; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo. En los casos en que “El Estado” no esté satisfecho con los bienes entregados, se lo dará a conocer a “El Proveedor” a través de oficio, a efecto de que “El Proveedor” subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, “El Proveedor” procederá a notificarlo por escrito a “El Estado” para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Dirección del Registro del Estado Civil** verifique los bienes conforme a las especificaciones y características contratadas. Al finalizar la verificación de los bienes, “El Estado” procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega-recepción de los bienes, “El Proveedor” podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de “El Estado”: “El Estado” designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Ing. Gustavo Toral Gómez, Subdirector Administrativo de la Dirección del Registro del Estado Civil; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a “El Proveedor” la entrega total de los bienes contratados.

“El Proveedor”, entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, **las garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por “El Estado” y “El Proveedor”, respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por “El Estado”:

- Incumplimiento por parte de “El Proveedor” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si “El Proveedor” cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de “El Estado”.
- Si “El Proveedor” ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a “El Estado”.
- Si “El Proveedor” no otorga a “El Estado” los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si “El Proveedor” en caso de que “El Estado” no esté satisfecho con los bienes, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por “El Proveedor”:



Contrato 183/2022

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Décima primera.- Procedimiento para la reposición de bienes por fallas de calidad: "El Proveedor" se compromete a efectuar el reemplazo de los bienes que resulten con defectos o vicios ocultos o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas. En estos casos la Convocante aplicará las penas convencionales por el atraso, cuando estos se entreguen fuera del plazo máximo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento contractual.

Los bienes que le sean rechazados por mala calidad o vicios ocultos, "El Proveedor" dispondrá de 10 (diez) días naturales para su reposición, contados a partir de la fecha en que se le realice la notificación, teniéndose dichos bienes como no recibidos, hasta la referida sustitución, siempre y cuando sea a plena satisfacción de "El Estado"; transcurrido este plazo sin que se efectúe el retiro o reposición del bien, "El Estado" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente. El presente proceso de reposición, se realizará sin ningún costo para "El Estado", corriendo todos los gastos y costos a cuenta de "El Prestador", siempre y cuando tales defectos no provengan de causas imputables a "El Estado".

Décima segunda.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima tercera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima cuarta.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima quinta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima sexta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima séptima.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima octava.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



Contrato 183/2022

establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima novena.- Propiedad Intelectual: Con fundamento a lo establecido por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de violaciones y de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, la responsabilidad jurídica estará a cargo de "El Proveedor", por lo que se libera a "El Estado" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los bienes objeto de esta licitación, invariablemente se constituirán a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Vigésima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima primera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 07 de diciembre de 2022.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Iveett Caamal Godoy
Representante legal Sahfer Consultores,
S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos
Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



Anexo Único

Partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida
1	6	<p>COMPUTADORA ENSAMBLADA, FUENTE DE PODER 500W, MOTHER BOARD ASROCK H510M, PROCESADOR INTEL CORE I9-10900, 10MA GEN, MEMORIA 16GB DDR4, DISCO DURO 1TB SATA3, WINDOWS 10 PRO OEM EN ESPAÑOL 64 BIT.</p> <p>Especificaciones técnicas: PROCESADOR INTEL CORE I9-10900 10MA GEN /2.80 - 5.20 GHZ /CACHE 16MB /10 CORES / GRAFICOS UHD Intel® 630 /CON DISIPADOR /GAMER ALTO IPA (N/P: BX8070110900).</p> <p>Especificaciones de la CPU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de núcleos: 10 • Cantidad de subprocesos: 20 • Frecuencia básica del procesador: 2,80 GHZ. • Frecuencia turbo máxima: 5,20 GHZ. • Frecuencia de Intel® Thermal Velocity Boost: 5.20 GHZ. • Caché: 16 MB Intel® Smart Cache. • Velocidad del bus: 8 GT/s • Frecuencia de la Tecnología Intel® Turbo Boost Max 3.0 ‡: 5,20 GHZ. • Frecuencia de la Tecnología Intel® Turbo Boost 2.0‡: 5.10 GHZ. • TDP: 65 W. • Frecuencia de descenso de TDP configurable: 3.00 GHZ. • Descenso de TDP configurable: 95 W. • Gráficos: UHD Intel 630 • Ventilador: Incluido. • Garantía: 1 año. <p>MEMORIA RAM QUARONI UDIMM DDR4 16GB 2400MHZ CL17 288PIN 1.2V (N/P: QDD48G2400-U)</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria interna: 16GB (2 x 8Gb DDR4 2400 MHz). • Tipo de memoria interna: DDR4. • Velocidad de memoria del reloj: 2400 MHz. • Componente para: PC / Servidor. • Factor de memoria: 288 Pin U-DIMM. • Latencia CAS: 17 • Voltaje de memoria: 1.2 V. • Garantía: 1 año <p>DISCO DURO INTERNO 1 TB TOSHIBA P300 3.5 ESCRITORIO SATA3 6GB S CACHE 64MB 7200 RPM (N/P: HDWD110UZSVA).</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 1 TB. • Interfaz: Serial ATA 3.0 (SATA). • Velocidad de interfaz: De hasta 6 Gbit/s • Factor de forma: 3.5 pulgadas. • Velocidad de rotación: 7200 RPM. • Tamaño de memoria caché: 64 MB • Configuración de los orificios de montaje inferiores*: 1 TB: Tipo 2 • Temperatura de funcionamiento: 0 °C a 65 °C • Voltaje de suministro: 5 V CC ±5 %, 12 V CC ±10 % 	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de error no recuperable: 1 por 10E14 • Tamaño: 101.85 mm (ancho) X 26.1 mm (alto) X 147.0 mm (largo). • Peso (máx.): 15.9 oz (450 g). • Garantía: 1 año. <p>GABINETE QUARONI FRENTE ABS, NEGRO TIPO ALUMINO CEPILLADO C/ENCENDIDO Y PUERTOS LATERALES, MICRO ATX / MINI ITX, FUENTE DE PODER INCLUIDA DE 500W (N/P: QCMT-06)</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de gabinete: 350 X 165 X 295mm. • Tarjeta madre: Micro-ATX y Mini-ITX • Ventiladores: Cuenta con espacio para 3 ventiladores. • Entradas USB: 2 entradas frontales USB. • Audio y voz: Entrada para auriculares y micrófono de 3.5mm en la parte frontal. • Fuente de poder: 500W. • Conectores de la fuente :24 Pines. • Molex: Si • Sata: Si • Floppy: Si • 12V: 1 • Compatible con tarjetas: Micro-ATX y Mini-ITX • Bahías internas de 3.5": Si • Bahías internas de 2.5": 2 • Espacios para ventiladores Conectores: 3 (Trasero 80 mm, Lateral 120 mm, Frontal 129mm). • Ranuras de expansión: 4 • Entradas frontales de USB: 2 • Salida de audio frontal: 1 • Dimensiones (H*W*L): 350mm X 165mm X 295mm. • Dimensiones del cartón (H*W*L) 336mm X 195mm X 390mm. • Grosor de lámina: 0.4mm. • Peso neto: 2 Kg. • Garantía: 1 Año. <p>TARJETA MADRE ASROCK MICRO-ATX H510M-HVS, S-1200, INTEL H510, HDMI, 64GB DDR4 PARA INTEL (N/P: H510M-HVS).</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puertos e Interfaces. Número de puertos HDMI 1. Cantidad de puertos VGA (D-Sub) 1. Ranuras de expansión. PCI Express x16 Gen (3.x) ranuras 1. Ranuras PCI Express x16 (Gen 4.x) 1. PCI Express x1 (Gen 3.x) ranuras 1. • Peso y dimensiones: Altura: 70 mm X Profundidad: 244 mm X Ancho: 244 mm. Peso: 1 kg • Detalles técnicos: Número de orificios de montaje: 7 Factor de forma: Micro ATX • Memoria: Número de ranuras de memoria: 2 Memoria sin buffer: Si No ECC: Si Tipos de memoria compatibles: DDR4-SDRAM. Tipo de ranuras de memoria: DIMM. 	
--	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



	<p>Memoria interna máxima: 64 GB Capacidades del módulo de memoria soportadas: 2GB, 4GB, 8GB, 16GB, 32GB. Canales de memoria Dual-channel. Velocidades de reloj de memoria soportadas: 2133, 2400, 2666, 2800, 2933, 3200 MHz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos del sistema: Sistema operativo: Windows 10 x64 Contenido del embalaje. Controladores incluidos Si • Cables incluidos SATA • Software incluido ASRock Motherboard Utility (A-Tuning) ASRock XFast LAN BIOS BIOS, tamaño de memoria: 128 MB/s System management BIOS (SMBIOS) versión 2.7 Tipos de BIOS UEFI AMI. Versión ACPI 6.0 • Conexión: Ethernet Si Tipo de interfaz ethernet Gigabit Ethernet. Wifi No Controlador LAN Realtek RTL8111H Conexión de redes Si • Procesador: Fabricante de procesador Intel. Procesador compatible Intel® Celeron®, Intel® Core™ i3, Intel® Core™ i5, Intel® Core™ i7, Intel® Core™ i7 Extreme Edition, Intel® Core™ i9, Intel Core i9 Extreme Edition, Intel Pentium G. Máxima resolución 4096 x 2160 Píxeles. Familia de procesador Intel. Socket de procesador LGA 1200 • Desempeño. • Versión DirectX 12.0 • Monitoreo de la salud de PC CPU, Ventilador, Temperatura, Voltaje. • Componente para PC. • Certificación FCC, CE, ErP/EuP. • Versión OpenGL 4.5 • Sockets de procesador soportados LGA 1200 (Socket H5). • Tipos de unidades de almacenamiento admitidas Unidad de disco duro. • HDCP Si • Circuito integrado de tarjeta madre Intel H510. • Familia de componentes de tarjeta madre Intel. • Tipo de enfriamiento Activo. • Canales de salida de audio 7.1 canales. • Interno I/O. • Conector eléctrico de 12V Sí. • Conector de energía EPS (8-pin) Si. • Conector de ventilador CPU Sí. • Conector de potencia ATX (24 pines) Si. • Interfaces de disco de almacenamiento soportados SATA III • Conector TPM Si • Conector de audio en panel frontal Si • USB 2.0, conectores 1 • Número de conectores SATA III 4 • Conectores USB 3.0 (3.1 Gen 1) 1 • Conector de intrusión a chasis Si • Conectores de poder (4 pin) periferales (Molex) 1 • Chip de sonido Realtek ALC897. 	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía 1 año. <p>OEM WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS ESPAÑOL LAT 1 PK DSP DVD (N/P: FQC-08981)</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de licencias: 1 • Tipo de licencia: perpetua. • Tipo de licenciamiento: OEM. • Media de instalación: DVD. • Segmento de usuario: negocio/ gobierno. • Tipo de empaque: sobre. • Derechos de downgrade: 2 versiones anteriores. <p>Características especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Game DVR. • Cliente HYPER-V. • Escritorio remoto. • Bitlocker. • Unión a dominio. • Multilenguaje. • Aplicacion Xbox. • Arquitectura: 64 bits. • Tipo de conexión: Usuario. 	
6	<p>IMPRESORA HP OPS PRO M501DN, 45 PPM, LASERJET, DUPLEX, USB, ETHERNET, MONOCROMÁTICA.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión a4: hasta 43 ppm; carta: hasta 45 ppm negro; 10 primera página. impresa: en tan solo 5,8 segundos negro; 12. • Resolución de impresión negro (óptima): 600 x 600 dpi, hasta 4.800 x 600 dpi mejorada. • Resolución max: 1200 x 1200 dpi. • Tecnología de impresión láser. • Tecnologías de resolución de Impresión. • HP fastres 1200, hp pro res 1200, 600 dpi. • Cantidad de cartuchos de impresión 2 (negro). • Idiomas estándar de impresora hp pcl 5, hp pcl 6, emulación de postscript nivel 3 hp, impresión de pdf directa (v 1.7), urf, • Pclm, pwg • Funciones del software inteligente. • De la impresora. • Impresión dúplex automática, impresión de varias páginas en una, compaginación, hp eprint. • Apple airprint™, google cloud print, certificación mopria, hp auto-on/auto-off, panel de control. • Lcd de 2 líneas, almacenamiento de trabajos incorporado, tecnología de cartuchos. • Jetintelligence. • Impresión a doble cara: automática. • Colores de impresión negro. • Medios de almacenaje: Memoria interna 256 MB. Memoria interna máxima 256 MB. • Peso y dimensiones: Ancho del paquete 497 mm. Profundidad del paquete 398 mm. Altura 289 mm. 	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



	<p>Peso del paquete 14.5 kg. Profundidad 376 mm. Peso 11,4 kg. Ancho 418 mm. Altura del paquete 466 mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exhibición. • Pantalla incorporada sí. • Número de líneas en pantalla 2 • Pantalla LCD. • Otras características: Consumo de energía (imprimiendo) 660 w Control de energía Consumo de energía (inactivo) 6,1 w Frecuencia de entrada AC 50/60 Consumo de energía (apagado) 0,1 w Voltaje de entrada AC 100-240 • Diseño: • Color del producto gris. • Software: Sistema operativo linux soportado sí. Sistema operativo windows soportado si Sistema operativo mac soportado sí. • Conexión: Ethernet si Wifi no Listo para redes si • Tecnología de impresión móvil apple airprint, hp eprint, mopria print service. • Tecnología de la impresión: Color no Impresión dúplex si Número de cartuchos de impresión 1 • Condiciones ambientales: Intervalo de humedad relativa durante almacenaje 10 - 90% Intervalo de temperatura operativa 15 - 32,5 °C Intervalo de temperatura de almacenaje -20 - 60 °C Intervalo de humedad relativa para funcionamiento 30 - 70% • Capacidad de salida: Capacidad de salida máxima 250 hojas • Desempeño: Ciclo de trabajo (páginas por mes) 1500 - 6000 páginas por mes. Ciclo de trabajo (máximo) 100000 • Frecuencia del procesador 1500 MHZ. • Tecnología de impresión láser. • Procesador incorporado sí. • Características especiales: Segmento hp pequeña y mediana empresa. Dirección de papel. Iso tamaño de serie A (A0...A9) A4, A5, A6. Tamaño máximo de papel iso a-series a4 Tamaño de series jis B (B0...B9) B5 Tamaño máximo de impresión 216 x 279 mm. • Garantía: 1 año. 	
6	<p>NO BREAK CYBERPOWER CP1350AVRLCD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • General: Fase: Monofásico. Factor de forma: Torre. Topología de UPS: Línea Interactiva 	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



	<p>Tecnología de ahorro de energía: Tecnología bypass GreenPower UPS™. Calificación Energy Star: Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada: Voltaje nominal de entrada (Vca): 120 Rango de voltaje de entrada (Vca): 93 ~ 139 Rango de voltaje ajustable (Vca): 90 ~ 142 Vac Frecuencia de entrada (s.f.): 60 ± 3 Corriente de entrada nominal (A): 12 Tipo de conector de entrada: NEMA 5-15P Estilo de conector: Ángulo recto, compensación de 45° a la derecha. Longitud del cable de alimentación (pies): 6 Longitud del cable de alimentación de alimentación (m): 1.83 • Salida: Capacidad (VA): 1350 Capacidad (vatios): 815 Forma de onda en batería: Onda senoidal simulada. Voltaje(s) en batería (Vca): 120 ± 5% Frecuencia en batería (s.f.): 60 ± 1% Regulación Automática de Voltaje (AVR): Aumento único. Protección contra sobrecargas: Limitación de voltaje interna, Disyuntor. Salida (s) – Total: 10 Tipo de salida: NEMA 5-15R x 10 Salida (s) - Batería y protección contra sobretensiones: 5 Salida (s) - Sólo protección contra sobretensiones: 5 Salida (s) - Ampliamente espaciada: 2 Tiempo de transferencia típico (ms): 4 • Batería: Tiempo de ejecución a media carga (min): 9 Tiempo de ejecución a carga completa (min): 1.5 Tiempo de recarga típico (Horas): 8 Arranque en batería: Sí Reemplazable por el usuario: Sí Tipo de batería: Plomo ácido sellada. Paquete de sustitución de batería: RB1290X2. Cantidad de paquetes de sustitución de batería (pzs.): 1 • Protección contra sobretensiones y filtrado: Supresión de sobretensiones (Joules): 1500 Filtración EMI y RFI: Sí Protección de red RJ45: 1 entrada, 1 salida. Protección coaxial RG6: 1 entrada, 1 salida. • Gestión y comunicaciones: Panel LCD: Sí Pantalla de información LCD: Tipo de funcionamiento, Estado de la alimentación, Estado de la batería, Estado de la carga, Fallo y advertencia. Ajustes y control LCD: Ajustes de alarma, Entrada y salida. Indicadores LED: Encendido, Fallo del cableado. HID compatible puerto (s) USB: 1 Alarmas audibles: Modo de batería, Batería baja, Sobrecarga, Fallo de UPS. Gestión de cables (pzs): Cable USB x1 Software de gestión de la potencia: PowerPanel Personal (recomendado). • Físico: Construcción de carcasa. Plástico: Color Negro. • Tamaño físico - módulo de UPS: Dimensiones (AnxAlxP) (pulgadas). 3.9 x 9.8 x 12.7 Dimensiones (AnxAlxP) (mm): 99 x 249 x 348 Peso (libras): 22.2 Peso (kg): 10.1 	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



		<p>Dimensiones para el envío: Dimensiones (AnxAlxP) (pulgadas): 7.5 x 13.8 x 17.2 Dimensiones (AnxAlxP) (mm): 190 x 350 x 438 Peso (libras): 25.9 Peso (kg): 11.73</p> <ul style="list-style-type: none"> Medioambiental: Temperatura de funcionamiento (°F): 32 ~ 104 Temperatura de funcionamiento (°C): 0 ~ 40 Humedad relativa de funcionamiento (sin condensación) (%): 0 ~ 95 Elevación de funcionamiento (pies/mts): 0-10.000 pies (0-3.000 metros). Temperatura de almacenamiento (°F): 5 ~ 113 Temperatura de almacenamiento (°C): -15 ~ 45 Humedad relativa de almacenamiento (sin condensación) (%): 0 ~ 95 Elevación de almacenamiento (pies/mts): 0-50.000 pies (0-15.000 metros). Certificaciones: Certificaciones: FCC Clase B, UL RoHS: Sí Garantía: 3 Años. 	
2	1	<p>NO BREAK CYBERPOWER CP1350AVRLCD.</p> <ul style="list-style-type: none"> General: Fase: Monofásico. Factor de forma: Torre. Topología de UPS: Línea Interactiva Tecnología de ahorro de energía: Tecnología bypass GreenPower UPS™. Calificación Energy Star: Sí. Entrada: Voltaje nominal de entrada (Vca): 120 Rango de voltaje de entrada (Vca): 93 ~ 139 Rango de voltaje ajustable (Vca): 90 ~ 142 Vac Frecuencia de entrada (s.f.): 60 ± 3 Corriente de entrada nominal (A): 12 Tipo de conector de entrada: NEMA 5-15P Estilo de conector: Ángulo recto, compensación de 45° a la derecha. Longitud del cable de alimentación (pies): 6 Longitud del cable de alimentación de alimentación (m): 1.83 Salida: Capacidad (VA): 1350 Capacidad (vatios): 815 Forma de onda en batería: Onda senoidal simulada. Voltaje(s) en batería (Vca): 120 ± 5% Frecuencia en batería (s.f.): 60 ± 1% Regulación Automática de Voltaje (AVR): Aumento único. Protección contra sobrecargas: Limitación de voltaje interna, Disyuntor. Salida (s) – Total: 10 Tipo de salida: NEMA 5-15R x 10 Salida (s) - Batería y protección contra sobretensiones: 5 Salida (s) - Sólo protección contra sobretensiones: 5 Salida (s) - Ampliamente espaciada: 2 Tiempo de transferencia típico (ms): 4 Batería: Tiempo de ejecución a media carga (min): 9 Tiempo de ejecución a carga completa (min): 1.5 Tiempo de recarga típico (Horas): 8 Arranque en batería: Sí Reemplazable por el usuario: Sí Tipo de batería: Plomo ácido sellada. Paquete de sustitución de batería: RB1290X2. 	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP



	<p>Cantidad de paquetes de sustitución de batería (pzs.): 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección contra sobretensiones y filtrado: Supresión de sobretensiones (Joules): 1500 Filtración EMI y RFI: Sí Protección de red RJ45: 1 entrada, 1 salida. Protección coaxial RG6: 1 entrada, 1 salida. • Gestión y comunicaciones: Panel LCD: Sí Pantalla de información LCD: Tipo de funcionamiento, Estado de la alimentación, Estado de la batería, Estado de la carga, Fallo y advertencia. Ajustes y control LCD: Ajustes de alarma, Entrada y salida. Indicadores LED: Encendido, Fallo del cableado. HID compatible puerto (s) USB: 1 Alarmas audibles: Modo de batería, Batería baja, Sobrecarga, Fallo de UPS. Gestión de cables (pzs): Cable USB x1 Software de gestión de la potencia: PowerPanel Personal (recomendado). • Físico: Construcción de carcasa. Plástico: Color Negro. • Tamaño físico - módulo de UPS: Dimensiones (AnxAlxP) (pulgadas). 3.9 x 9.8 x 12.7 Dimensiones (AnxAlxP) (mm): 99 x 249 x 348 Peso (libras): 22.2 Peso (kg): 10.1 Dimensiones para el envío: Dimensiones (AnxAlxP) (pulgadas): 7.5 x 13.8 x 17.2 Dimensiones (AnxAlxP) (mm): 190 x 350 x 438 Peso (libras): 25.9 Peso (kg): 11.73 • Medioambiental: Temperatura de funcionamiento (°F): 32 ~ 104 Temperatura de funcionamiento (°C): 0 ~ 40 Humedad relativa de funcionamiento (sin condensación) (%): 0 ~ 95 Elevación de funcionamiento (pies/mts): 0-10.000 pies (0-3.000 metros). Temperatura de almacenamiento (°F): 5 ~ 113 Temperatura de almacenamiento (°C): -15 ~ 45 Humedad relativa de almacenamiento (sin condensación) (%): 0 ~ 95 Elevación de almacenamiento (pies/mts): 0-50.000 pies (0-15.000 metros). • Certificaciones: Certificaciones: FCC Clase B, UL RoHS: Sí <p>Garantía: 3 Años.</p>	
--	--	--

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

PRIP